that grown all exacts



CONTRACT. IOS DE SUSCRICION

re, d garre, d gartion dos lastiones sente control en la production of the sentence of t

see, no telepodese timeza ni incilerancia en maonight of the impant defits alguno

เจออนไม่ละคร

in the others ; summins que out sal mon community or two that and ever consent of pro de settor do vidil con usa pieda Ver si en estas se

PRECIOS DE INSERCIONES.

Los comunicados que admita la Redaccion à 4 rs. linea y los anuncios á 2.

-ivinato periódica sale todos los lunes amiercoles y viernes. —Se suscribe en la redaccion calle del Famento, núm. 18, cuarto belo, à dande se dinijirà la correspondencia y sepagnetopus franco del porte. Tambien se admiten suscribilides en la more del cuesta, frence al deiribo de San Felipe.

ben der unsideade

lactones de los respectivos empieos, y en -udinisterial de la Guerra, - Deseande el Gobiermanpebrasianis perpetuar la memoria del relevantelinarito que contrajeron las tropas, milicianos mationalestry receinos de esa ciudad, que el 11 de dimini, primini pasado pse adhirieron al alzamiensensoismaki y deseando tambiendas un público testimonia del singular aprecio que le merecentel demeda villa decision con que sufrieron tres dias desitio encerrados en el convento de la Brinidad hall que lograron incorporarse á la columna que den Allicante venia en su auxilio, se ha dignado seceder sa la solicitud promovida por D. José Hamandez da Aviza en nombre y representación de esa junta, y determinar en su consecuencia que la misma proponga el modelo del escudo de distincion que el Gobierno concede a los brabos de-lensores de la Trinidad. Lo que de orden del Gonferno digo a V. E. para su conocuntento y salisfaccion. Dios guarde a V. E. nuchos años. gostaccion. Dios guarde a V. E. muchos anos-alistaccion. Dios guarde a V. E. muchos anos-padria 22 de agosto de 1843,—Serrano.—Señor Presidente de la junta auxiliar de gobietno do

other bushed with the tell price que to he P Coblerud de la nacion, à nombre de S. M., se la servido tomar las siguientes resoluciowas con fecha 24 del actuals e em me a

more sixeticas in a siconque equit its ex logalmente,

lev , studies of Estudos' maybres. On the promited on of econo-

-not rat to seem have an enem is a rest of

Demendiendo licencia para los baños de Fitero al comandante del cuerpo de E. M. don Mateo hopes de Quintana.

"Hould para los de Cestona al de igual clase of cutron don Mignel Solis y Cuetos.

Infanteria. Revalidando el empleo de capitan , y grado de bhantercoronel a don Valero Sorrivas, procetatte del convenio de Vergara.

Concediendo licencia temporal á don Jose Ma-Ma Travesi, segundo comundante supernumerario del púm. 10.

alla oide a don Alejandro Planell, teniente del númeta April 9 his

toldi el premio de 10 rs. mensuales a l'idro Smalledejento primero que fue de la G. H. P. shabilitando un sus empleos a todos los deu podmitesbelen ramb de guerra que se hallen

Destinando á las immediatas órdenes del mariscal de campo duque de Ashumada al capitan de in-Auteria don Javier de Olmedo.

an noirospeni ob tarnej plaitor di se and ise ou cividus

Concediendo cquatro meses da licencia pera Va-lencia al capitan graduado don Luis Palavecino, alferez del rejimjento de Borhon. () :: .

Ministerio de la Guerra. Excmo. Sp. : dos tiempos se ha conocido en España la imporsancia de que los militares no promuevan colectivamente solicitudes de ninguna especie, di dirijau en ningun caro reclamaciones en voz de cueldo habiendo sido tan esmerado el celo del Gobierno en prevenir este abuso, que constantemente ha prohibido tales representaciones, dictando al efecto las mas severas penas contra los infrac-tores. Y si en los miteriores reinados se procedió de un modo tan conveniente para asegurar el buen orden de las tropas, no permitiendolas pedir tomando la voz de cuerpo lo que debian esperar del Gobierno, ni solicitar en corporacion lo que podian obtener por medio de reverentes esposiciones muy fundadas, convincentes y a solas precisamente, debese con mayor razan en la actualidad, bajo el sistema de Gobierno consti-tucional establecido, redoblar el celo y la vijilancia, para que lejos de que esta panto interer santistina del servicio sufra la menor relajacion, se corten los abusos que se notan, y se estat blezca, un rigor tan sostenido, que imposibilite pueda llegar el esso de ocurrir la menor infraccion en ningun tiempo ni circunstancias.

Por lo tanto, deseando el Gobierno provisional establecer la disciplina del ejército sobre bases sólidas, como uno de los mayores beneficios que simultaneamente, puede proporcionar al ejercito /y al. pais; y persuadido de que no podrá conseguir este objeto continuando por mas tiempo. el criminal abuso, que en perjuicto del buen nombre del ejercitory de la seguridad de los poderes constituidos so ha introducido de algunos años á esta parte, de que los militares lagan re-presentaciones en voz de cuerpo, y de que dirijan esposiciones y felicitaciones firmadas por la totalidad ó parte de los individuos de los enerpos; teniendo ademas en consuleracion que las peticiones ó manifestaciones de la fuerza armada en esta forma mas pueden reputarso por exijencias que por reverentes y sumisas esposiciones; y siguiendo el principio jeneralmente reconocido en todos los paises constitucionales, de que la rijidez y se-vei dad de la disciplina militar estau ent razon unversa de las libertades del país, se ha servido resolver: que los individuos del ejercito no promuevan nunca solicitudes, recursos; esposiciones ni manifestaciones de ninguna especie, bajo ningun motivo ni pretesto, por plausible o justifi-cado quo parezca, ya sea firmando varios indi-viduos, ya uno solo a nombre y en representa-cion de otros, bien para solicitar alguna gracia; bien para reclamar de agravios, para dirijir fedicitaciones al Gobierno, para manifestarle adhe-sion o para ofrecerle servicios, no consintiendo-

se otra cosa que los recursos y las instancias que permite la ordenanza, y en el modo que esplica el art. 11, tit. 17, tratado 2.º

Y a fin de que no quede la menor dulla y sepan todos a que atenerse, así los que obedecen como los que mandan pura la represion de las faltas que en esta parte se puedan cometer para la imposicion de las penas correspondientes a los que incurran en ellas, ha resuelto también el Gobierno que recuerde a V. E., como de su orden le verifice, con el objeto de que V. E. le haga a sus subordinades, las Reales ordenes de 11 de Noviembre de 1752 y 9 de Marzo de 1816, para que en todas sus partes tengan el mas pontual y cumplido efecto con entera aplicación a cuanto en esta disposicion se previene.

Lo que de orden del Gobierno digo a V. E. para su intelijencia y cumplimiento, acompanandole copia de las dos espresadas Reales ordenes de 14 de Noviembre de 1752 y 9 de Marzo de 1816, que para su mayor publicidad se insertarin en el Bolelin oficial de cada provincia, dandome V. E. aviso de haberse verificado en los del distrito de su mando, con remision de los Boletines en que se inserten. Dios guarde a V. E. muchos años. Maduid 25 de Agosto de 1843. Serrano. Sr. c 2pitan jeneral de....

Reales ordenes que se citan.

Excuso. Sr.: Habiendo manifestado la esperiencis que la preocupacion de un pundonoroso im-pulso mal considerado hace creer, con penjuicio de la tranquilidad y buen orden de los cuerpos, que el agravio hecho a un individuo trasciende a la ofensa comun de los que sirven en aquel, de cuyo indiscreto modo de pensar resultan empenos que aventuran la subordinación, ha resuelto el Rey que por ningun pretesto se permita , escuche ni spoye por coronel ni jefo militar algun recurso en voz de cuerpo que lleve tal objeto, y declara S. M. que mirará como uno de los mas graves delitos militares en el súbdito la sujestion de tal especie, y la tolerancia on el superior que

no la corte con oportuno y eficaz remedio. Lo que participo a V. E. de su Real orden para su intelijencia, y que en la parte que le to-ca cele su puntual observancia. Dios guarde etc. San Lorenzo el Real 11 de Noviembre de 1752. El marques de la Ensonada - Exemo? St. inspector jeneral de

Exemo. Sr. : El capitan comandante jese superior del Real cuerpo de Guardias de la Real Persona dio parte al Rey nuestro Señor del arresto que habia impuesto á los guardias de dicho Real cuerpo que componian las guardias salientes en los dias 11 y 13 de Octubre del año anterior por po haber asistido á los ejercicios, segun estaba mandado por órden de 3 del mismo; y el Rey, en atencion a la celebridad de su feliz cumpleaños, por su decreto de 14 del mismo mes tuvo á bien indultarles de la pena a que pudiesen haber- da, he greido de mi deber incluir & N. 5 como nombren por escala, desplegando el mi Mit 601 se hecho acreedores por tan grave falta, cometida por individuos de un cuerpo que por sus circunstancias debe ser ejemplo de la subordinacion, mandando quedasen anotados los que habian cometido semejante atentado para si en lo sucesivo reincidiesen aplicarles el condigno castigo.

No obstante la piedad con que el Rey se dignó tratar á estos individuos, cometieron el nuevo crimen de reunirse y recojer firmas contra lo que previene la ordenanza, y particularmente la Real orden de 11 de Noviembre de 1752, para representar á S. M., como lo hicieron cuatro guardias en nombre de toda la clase; en cuya vista, conforme el Rey con lo que sobre la esposicion que hicieron manifestó el supremo Consejo de la Guerra, tuvo á bien mandar se formase la competente sumaria acerca de todos los acaccimientos ocurridos con este motivo desde el dia 11 hasta el 17 de Octubre espresado corri-ficada esta, y con presencia de que si se elleva a proceso para juzgarlos de los del con de molber diencia, insulto, falta de subordinacion i los superiores, y complot de muchos en que habian ocurrido, las leyes militares los condenatian á las graves penas que la ordenanza prescribe, usan-do el Rey nuestro Seãor de su paternal piedad, y conformándose con el dictamen del mismo supremo tribunal, dado en consulta de 8 de este mes, ha mandado: que los guardias que componian las de palacio en los dies 10 y 12 de Octubre último, y dejaron de asistir á los ejercicios de los 11 y 13, sean destinados á servir de soldados distinguidos por dos años á los rejimientos de capalleria que se les ha señalado : que el guardia D. Elias Arias sufra cuatro años de encierro en un castillo, sin que pueda salir de el hasta nueva disposicion de S. M., por las descompuestas é insultantes razones que tuvo la mañana del 15 con el capitan comandante, jese superior de dicho Real cherpo delante de los guardias convocados por dicho jefe de orden del Rey; y á estos, porque ten telano imbgo antorizacon con tan silencio las referidas espresiones; que se les destine por un ano a servir de soldados distinguidos en los rejimientos de caballeria espresados: de forma que debeu servir tres años los que se hallen comprendides en el anterior artículo y este: que los ocho guardias que firmacon las represen-laciques á S. M. y al Sermo. Sc. infante D. Carlos sean ignalmente destinados á servir dos años de soldados distinguidos en los rejimientos que se les ha señalado por haber tomado la voz del cuerpo ; y finalmente, es la voluntad de S. M. se repita á todo el ejercito y armada la citada Real órden de 11 de Noviembre de 1752, que espi-dió el Sr. D. Fernando VI, de gloriosa memoria, cuya copia acompaño, en que se prohibe que ninguno haga recurso en voz de cuerpo; y mediante a que en ella no se espresa la pena que debe imponerse a los contraventores, ha mandlado el Rey que los oficiales que cometan este dlelito seam depuestos de sus empleos (y cl motor indemas sufra cuatro años de enclerro en un castillo; yal misma tiempo encarga S. M. muy particularmente d'les inspectores, fefes de cuerpes de dasu Real y demas del ejercito cuiden sa obsenvancia jud fin de desterrar el abuso y facilidad con que en algunos refilmentos se estan haciendo representaciones en nombre de muchos, y evitar dos desórdenes que son consecuentes, y se han visto shora en el Real cuerpo de la Personardel Rey ; el primero de nodo el ejercito. De Real orden lo contunico a V. para su in-

tolijencia y cumplimiento. Dies guarde & V. muchos años. Palacio 9 de Marzo de 1816. - Campo Sagrado. Exemo. Sr. inspector jeneral de ...

at they amin. this carrie etc. INSPRCCION JENERAL DE INFANTERIA.

and the statement Name 1. It will remain

Land Arm

win ton had S. onegociado. = Circular. had alle

Al trasladar à los coroneles de los rejimientos de infanteria la circular inserta con el númeroi 2 en nuestro bolctin del 20, añade el senor inspector 'del' arma lo siguiente:

verifico, una minuta de instruccion articulada conforme en su contenido al espíritu de los cinco puntos cardinales que se especifican en su preinserto rescripto, para la direccion particular de los jenerales a quienes se ha cometido la importante tarea de que se tiata, con el fin de que se pre-paren de la manera posible, los grandes trabajos que el estado actual de los cuerpos ha de exijir, atendiendo a la alteración, movimiento paralizacion en el eurso y despucho de sas, oficinas; remociones inesperadas, irregularidad administraremoranes mesperadas, irregularidad administra-tiva fibaja recionte de jeles, oficiales, avjentos y soldados, y cambio en muchos de cararo, depo-sitarios y habilitados, para que los inflicados ins-pectores en comision, encuentres, en abse sobre la que pueda recaer su residencia, fiscalizacion, censura y providencias con sujedion á las facul-tades que ampliamente se las appenden tades que ampliamente se les conceden.

Dios guarde a V. S. muchos años Madrid 22 de agosto de 1855 — Francisco de Mutal

Instruccion o reseña que ha de servir de tipo à los coroneles o jefes accidentales que, actualmente se hallan al frente de los rejimientos del arma en los trabajos que deben preparar para el 15 de setiembre próximo, en que han de tener-principio las operaciones peculiares à la revista jeneral de inspeccion que sufrirán con arreglo á lo determinado en real orden de 16 de los corrientes.

ARTICULOS Y MATERIAS. I Seed

Fuerza del cuerpo.

1.º Deberá preparaise un estado de toda la que actualmente tenga el rejimiento por el orden marcado en los formularios de su especie, con la especificación correspondiente acorca de la calidad y procedencia de la tuopa de la utilidad que prometan en el servicio las glases de oficiales y sarjentos por su edad, robustez, instruccion conducta política y demas ciscunstancias que puedan influir en el conocimiento individual de todo súbdito de mang time trapos and circan an sa bili

The basel of Vestilario of the war and 2.9 Se haran las investigaciones y anotaciones correspondientes de la calidad del que tenga el nuerpo , del estado de sur uso y el tiempo que se lleve, para poder dar una idea exacta de todo al inspector en comision chando se presente: obligara (al soldado a que lo vista con propiedad y a que lo cuitte con esinero: se confrontara la existencia en las companías y almacen con los recibos y asientos de este, averiguando la certeza de lus bajas de prendas por deserciones d'otras causas, para que correjidas las equivocaciones o informalidades que se noten, aparezca la legalidad en esta parte de la administración. de la administración de la contractor de la contractor

A someone Armamento.

Se prevendran estados particulares y junerales, por compañías y batallones en que se especifique su calibrery estado de servicio, con las observaciones necesarias sobretsi las recomposiciones se hacen con arreglo a ordeninza, y los maestros armeros las ejecutan ó verifican con intelijencia para que tenga la duracion que se requiera : se preparará el correaje con una relacion especificada del tiempo en que se hubieso recibido y distribuido, a fin de que se pueda, por el estado en que se presento, deducir si se ha sabido o no conservari begin in the recent in

Servicio, one

ភាព ស្រុក ខេងក្រុង ខេងក្រុង

4.º Se tendrá compobrada la fuerza que resulte du los estados y noticias de las companías con los hombres presentes, corrilendo el abuso de los rebajados, si los hubiese, el esceso de asistentes y la separacion de empleados en otros objetos que no sean los determinados por ordenanza y reales ordenes vijentes: se procurara que el survicio se distribuya con justicia en las compañías, haciendo que los individuos de ellas esten satissechos de que el que les toca o realizan es el que les corresponde por medio de listas y tablillas que se fijaran en sus cuadras: se preven-A en cumplimiento de lo que el Gobiernomant de a los ayudantes, si no lo verifican, el que fo

para que tanto el de armas como el mecisico se haga con la formalidad y exactitud que estan recomendados.

Policia.

5. Se observará en todos los actos con esineto, mandando tanto á los oficiales como á tropa hagia ostensible el mayor aseo, lleveu el pelo bien cortado y el bigote de un modo uniforme; que su las cuadras y on elautensilio se regenozca la mayor limpieza, y lo mismo en las cocina y calabozos.

Disciplina.

6. Se adoptaran hasta las medidas mas severas para que resalte la observancia de esta base fundamental de la profesion, y aparezca cimentada y sostenida la subordinación en todas las clases, no tolerándose tibieza ni indiferancia en materia tan grave, ni dejando impune delito alguno o falta, y hisciendo que los demas jefes, capita-sies y subaltarnos llenen respectivamente la obliracion de colar, reprender y correjir a sus subordinados: se confrontarán las causas y sumarios que se hayan sustanciado en el rejimiento con las hojas de servicio y filiaciones para ver si en estas se han hecho las anotaciones correspondientes, á fin de que aparezca la historia esacta de cada individuo, rectificando o redactando de nuevo las que carezcan del indicado requisito.

Instruccion.

7.º Se hará entender á todas las clases la proximidad del dia en que deben dar una ideade su aplicacion y conocimientos, para que se delle quen al repaso ó estudio de las materias peculiares á las funciones de sus respectivos empleos, y en jeneral se tendrán las asambléas posibles para bonseguir da milormidad en dos movimientos del ma nejo delnarmą en miantepocaten que puedenhat liense dividado la práctica adquirida en los ejercicios doctrinales por efecto de la diseminacion de batallones y ocupation un las operaciones que han priecedido, procurando, tenapa estampadas las notas del concepto que cada cual mereciese relativamente meste distremo tanzesencial, a fin de que los inspeptores que de chijan puedan calificati por other por sus observaciones personales la utilidad que prometan los inspeccionados en todos los ramos i que se estienden los conocimientos en la milicial

, Contabilidad y udministracian interior al

8.º Se requisitaran los libros de caja con las solemnidades establecidas, rectificando o enmendando sus errores por medio de la confrontaci dando sus errores por medio de los habilitados de las entrallas con las libretas de los habilitados y cualquiera otro documento que pueda existir de malas oficinas de cuenta y razon: se pondra de ma-nifiesto la distribucion de caudales para que se examine si esta se hizo siempre equitativa y legalmente, y sise ha dado á cada batallon la parte que le hubiese correspondido con arreglo a los estractos de revista y a lo que llegaron a satisfacer las pagadusi los oficiales han recibido o no puntualmentey con igualdad sus respectivos sueldos; si los fondos se administran bien y equitativamente, y si con particularidad ha habido pureza en el económico y está en todo arreglado á las, prevenciones

heches por esta inspection. (1) in inclination is Debera aparecer con distinction la verdad sobre si los ranchos, son abundantes y hien condimentados, y de buena calidad todos los comestibles de a consumo, como tambien si el soldado recive pun-

Se tendrán disponibles los libros maestros para que se puedan confrontar las distribuciones yilibretas, y hallanda constancia de la lejitimidadde los cargos con la conformidad del soldado á quien pentenezgan. h is instrument account to a constant) Leaving the service of a Oficinas. Consider a propertion of the service of the se

9.6 Sepondrán estas al corriente teniendo. Illa vista los libros de órdenes y los de alta y baja plas carpetas de hojas de servicio, de filaciones y de los demas documentos que le son peculiares, del misme modo deberán presentarse les libros y documentes de compañía , todo ello con la claridad limpie za y órden que se ha necomendado diferentes veces. The sent ten say leading as a plan who de en tar not par la al Cuarteles le segono approprie la

10. En ellos ademas del aseo que sostiene la

-dipostrom hard at Hospitales, to modification of

ob paratis it et a rangelles a come sorie en paratis que hu-ligis que dado, é que digren los oficiales a consecuencia de sus visitas dinrias para que con presencia de ellos se puedan orientar los inspentares de la asistencia que en aquellos se da al soldado inpara que proquen el remedio de lo que fuese digno de reparacion; y á los facultativos se les anunciará la misma cevista con al fin de que presentan sus botiquines a sufrir el examen del deterioro ó regularidad en que se enquentren. estassis ansonas

Bandas de tambores y cornetas.

-0112v Sepresensavádel: estadopde instrucción en que se hallen sos individuos en los toques de Orsignanza conductas aindividuales del mayor y del aniestna de cornetas, en que se esprese la ajilidad y disposicion de cada uno , para la providencia gun quisiese tomar el jeneral comisionudo: sup , atauni ediena in il teb melenaten

13. No debiendo existir en los cuerpos ningun individuo que no tenga la robustez necesaria para he fatigas del servicio, se practicarán prolijos reco-vocimientos, y se les tendra hecha a los que resilten la correspondiente calificación, para que los espresados señores inspectores puedan ordenar sus licenciamientos ú observaciones ulteriores se-gun el merito de las informaciones de los peritos enla insteria. jugata da da da da da end e 1

Lectura de hojas de servicio y notas de concepto

-5140 Siendo lesta operacion una de las que tienen lugait escrupulosimiente en las revistas tie inspecuion:, yi dependiendo de ella la suerte ulterlor da los jefes y: oficiales obligados a su residencia cia la debena procederse con concouniente de causa aulaurectificacion de las motas en que no apareciesesla justicia y sla imparcialidad com que se fijaron a deben apresentarse en adicciones separadas las corréctiones que maceclesen ; torn fuesetpor los hes ches que habiesen ofrecido convicciones opuestas é por comienda ostensible de los interesados en las faltasi, desaplicación ú otras camas que las produjeron pana quesan el acto de la tectura no baya innonformidad ni reconvenciones que dan siempre una idea dudosaide da rectitud de los jefes que las estampan, ó deliverdidera fundamento de las quejus que suan lemproducir en tales casos los que se consideran appayiados y todo ello con el fin de que dichos spages inspactores se encuentren desembararales para administrar justicia en materia tan importante.

-45. Parn que el espíritu del punta 4.0 que squeomete d da fiscalizacion de los señores jenorelasoque hayan de revistaredos cuerpos presentiteramente, cumplido con la equidade que se propege, el Gobierno J. debe examinarse con antelaom el concepto que en la anayoria de la oficialidad del cuerpo marezea ela resultado de lasa excisiones que felizmente han terminado phinsestisando su fundamento para deducir la trascendend cisty hacer presente et que fuene con la circunspuccion, imparcialidad y rectitud que su objeto res quierests ob talanot alocalitoni sa alocaroned -nong som of this or Abonos. S. t., to patrolity on the

ottogs Finalmentes, se procederá á estampar las correspondientes notas en las filiaciones sobre el abono de los dos años que para el término de sus servicios, concedió el Cobierno á las clases de tropa en su decreto de 17 de Julio práximo pasado, segun se circuló por el Ministerio en 30 del mismo. Madrid 22 de agosto de 1845. — Francisco de Mata.

grænniste skare etalemie ar en er geler fan elem Iko**enni**sted diej wat i**r Núm, 2.** 112 - 111 iko en ne od

10 olas a 9.9 negociado. Circular. Ide acaidas

El Exemo Sr. Intendente jeneral militar con-fecha 7 de este mes, me dice lo que copio: «Ex-edentisino Sr. — El Sr. interventor jeneral militar dice en 3 del actual lo signiente :- Excelentisimo Sr.-Radicados en esta intervencion jeneral los ajustes y cuentas de vestuario de gran ma-

trabajo, kontieno muziallelantado esta oficila jeperal por lo perteneciente hasta fin de diciembre ultimo: de cuyos resultados aparece que los cuerpos han recibido en dicho período en prendas menores de westuario un considerable deficit contra los mismás popos couenta de los que lian devengado por primora puesta y gomo esta esceso pueda puoceder de haberse distribuido en la época marcada algunas prendas menores de vestuario á individuos que llubieren ingresado en los cuerpos con antelacion d'Inficitada fecha de 1.0 de octubro do 1841 perindispensablely sumaniente conveniente que les cuerpos presenten relacion espresiva y nominal de los soldados, que por no haber recibido su primera puesta oportunamente, y hubiesen sido alta en los cuerpos antes de la indicada fecha se les haya provisto de ellas con posterioridad á la misma; á fin de que esta oficipa jeneral pneda conocer, de una manera exacta la verdadera situacion de los cuerpos por di-cho concepto; pues de lo contrario será dificil conseguir tan importante objeto en beneficio de los intereses públicos. V. El se convencera desde luego de la utilidad que repontará al Estado, sujetando este servicio al orden de contabilidad que reclama su importancia; y por lo mismo tísimos señores directores é inspectores jenerales de las armas las mencionadas noticias, exijiendolas con la brevedad que fuesa dable, a fin de no retrasar los ajustes de los cuerpos por fin de diciembre ultimo y sucesivos. Lo que traslado a V.E. a los fines que sollota la intervención jenerali, esperando se servira V. E. prevenir a los querpos del arma de su mando a que faciliten las noticias que se piden con toda la brevedad posible y que me las dirijira para que puedan formafizarse las cuentas de este importante ramo.» · Y lo trasmito á V. S. á fin de que disponga se formalicen desde luego las espresadas inticias, pasandolas en seguida a mis manos, para yo hacerlo a dicho senor intendente jeneral .- Dios gaarde a V. S. inuchos anos. Madrid 24 de ngosto de 1813. Francisco de Mata y Alos. Sr. coronel del rejimiento infantería de ono m

-aq shoup dang naggara edhay taku ar - mut dan Num. 5 -angsalangs arlok naggi bag li sas ng ni vin di na daus sudski ad

El Exemo, Sr., ministro de la Guerra con fe-

cha 21 del corriente me dice lo que copio. «El Gobierno provisional con fecha 3 del ac tuell se sirvio espedir el decreto siguiente. - La Reine Dona Isabel H , by en su nombre el Gobierno de la macion atendidos los méritos, servicios y especiales conocimientos del tenjepte jeneral Don Manuel de la Concha, ha tenido á bien nombrarle inspector jeneral de infanteria. Dado en Madrid a 3 de agosto de 1845. Joaquin Maria Lopez, Presidente, El ministro de la Guerra. Francisco Serrano » T habiendo flegado S. E. a esta corte, se encarga desde este dia de hoy del destino que el Gobierno provisional de la nacion se ha servida confesirle. Lu digo a Van S. para su conocimiento. - Madrid 25 de agosto de 1845. + Francisco de Mata. Sr... in since existing once on

abilitana e<u>ssa elimbia la nimpias a p</u>artina akt eld bleeg in on

INSPECCION JENERAL DE CABALLEBIA. salah di kecamat akersas tetakihan da Sumi

Pie que à la real orden de 16 de agosto, inserta en el Boletin núm. 2.º pone el inspec-tor de caballeria, al circularla á los cuerpos de su arma en 25 del mismo.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento, el del ouerpo de su manda y "pantad" cumplimiento, debiendole hacer sin embargo las advertencias siguientes.

Con respecto al parrafo 1.º de la preinserta real resolution in ninguna sen niemofrece hader V. S. por estar bien explicito y terminante. Con respecto al 2.º, ha de entenderse que en la procsima revista de comisario del mes de setiembre, ese rejimiento ha de presentar su cuasa y primera puesta correspondientes a los cuer- dro de jefes, oficiales, individuos de P. M. y acre, que la rabia de la impôtencia lanza desde

salud del soldado, se procurará que cada cual pos de todas armas del ejército nacional desde 1. (tropa , si efectivos como supernumerarios, tal tenga su cama, y que el utensilio y menaje de de 1811, procuró esta dependencia qual lo tenia antes de las últimas ocurrencias fusicion pantias este completo, limplo y bien con todo esmero llenar sus respectivos deberes póliticas por que ha pasado la nacion, esceptivado. Esta de la control de los espresados qual lo tenia antes de las últimas ocurrencias póliticas por que ha pasado la nacion, esceptivado. Esta de la control de los espresados qual lo tenia antes de las últimas ocurrencias póliticas por que ha pasado la nacion, esceptivado. Esta de la control de los espresados qual lo tenia antes de las últimas ocurrencias póliticas por que ha pasado la nacion, esceptivado. en esa cuerpo por electo de reales órdenes ema-nades del Gobierno actual, disposiciones mias ya comunicadis al duerpo; muerte, licenciamiento o retiro ya obtenido.

Con respecto al 3.9, aunque parece que la medida de pasar los jeles y oficiales supernumerarios al deposiso de Almagro, ó á sus casas, deba ser el resultado de la revista de inspeccion que va á pasarse á todo el ejercito, sin embargo, como todos los sobrantes, despues de lleño el cuadro, deben pasar al espresado depósito de Almagro con dos tercios de paga, ó a sus casas con la mitad, podra V. S. pedir del Exemo. Sr. capitan jeneral los pasaportes para que en ammiticudonne, poticies de los que sean y puntos que hayan elejido.

Finalmente , con respecto al 4.0, V. S. dis-

pondra lo conveniente para que tenga cumplido efecto, procurando que el púmero de comisionados se reduzca al precisamente indispensable, y haciendo se incorporen imediatamente al cuerpo todos los que se hallen con real licencia, como esta no sea por enfermedad debidamente jus tificada.

Del recivo de esta circular, de usu puntual cumplimiento y de cualquieras abservacion eque sobre ella o mis advertencias pueda a V. S. ofrer cersele, me dara conocimiento, pero teniendo, presente el corto plazo que media desde esta fecha al 115 de setientbre procsimo venidero.

nder and a discription of analysis well is well and the common matter and and the common matter and and the common matter and the co early of the department on security at the parties of the

Circular a los señores intendentes militares de los distritor, en 25 de agosto de 1843.

«Sírvase V. S. reclamar de los intendentes de rentas de ese distrito, y remitirme con toda bre-vedad; una nota del importe de las libranzas que han pagadory :: recojido las tesorerías del mismo en la época desde 157 de mayo júltimo hasta. fin del mes actual ; las cuales hayan sida espedi-das por las oficinas de la administración militar a virtud de las consignaciones senaladas por el Tesoro al presupuesto de la Guerra desde seriema bre de 4844; en que dieren principio les chases y sistema de pagos astablecido por la orden circum lar de 15 de agosto de aquel año, espedida por el ministerio de Hacienda. Fije V. S. inicho la atencion en este asunto, pues con la reumon pronta y exacta de dichos datos (se facilitará labaeu) na asisteneia deilas obligaciones militares. Dias tre-Francisco Orlando, en monto de alla 1983 632

MADRID-27 DE AGOSTO. offers en politica de la servició de la como de la politica del politica de la politica de la politica del politica de la politica del la politica del la politica de la politica de la politica de la politica de la politica del la politica del

ron y sabie colo escepção dampedo en el de

enter construir alla sur sur successioni

El Espectador del 27 contesta à uno de nuestros artículos del 23, en que desmentimos la falsa noticia que con danada intencion estampo! en su numero del 21 sobre las deposiciones de empleos que le aseguraron se liabian verificado en los rejimientos de la Princesa, San Fernando y provincial de Burgos.

Al dar su respuesta el Espectulor, empleza quejándose de nuestra falta de prudencia y co-l medimiento, y concluye con afirmar noi somos! verages, as circlian of congod colmitava anima

Cuantos han leido el Espectador desde su pril mer número, juzgaran si el organo del partido vencido es acreedor à la consideración ni a la deferencia de nadie. Sus columnas, siempre lienas de los mas violentos dictados y adjetivos: insolentes, aplicados sin reparo de cuanto em una sociedad se respeta y acata, son los mejores testimonios de esa oposición virulenta y

deveracidado ni el Espectudor ni nadie purde dispositar nos a en mingim esso, hi and serindo dispositar de contra de cont been sur dinues de que poihéirea, obstic la jenes etima va obtenida. ocupa.

al Enpelsomaneropael 21 dijo: DEPUESTOS PESTOS DE SUS DESTINOS. 15 100 E. L.

- Bale inncente, cambio no puede pasar desaper cibillos constanta mas rezon, chanto que nos consta escriber en el Espechador algunos militares are intro effor in solonal solonos errores sing con malista intercion. Spectros, aunque sin protenzionesi anda coeputacionende ugrandes ernditos ven la materia, vaines d'demostrar que el aparente descuido ha sido un calculo, un mezquino subterfuio signatura de la companya de l

dehirappirable the elegade todos los goces y comideraciones que su posesion le reporta. Mais brebei reducirlo and clase de simple paisano, y esto lue lo que aseguraron al Espectador, si se stiende ánsu snúmero del 21. En elidel 26 ya espotra osser des oficiales han side DEPUES-TOB DEVSUS DESTINOS Esto es mas amphision de core consideration of the concept los re-dectores unilitares, del Aspectador, han echado mano de esa locucion viciosa é inusitada, pues si por destino se entiende el activo desempeño de un empleo, nunca hemos oido ni probablemente ofreinds decir, entre soldados, á tal capitan se le ha depuesto de su compañia para indicar que momentanea o desinitivamente se

le ha separado del mando de ella.

Si esto último es lo que ha querido decir el mando de de alla de la companio de alla de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio de la companio de la companio de la companio del companio del companio del companio de la companio del c cosa ne muy lecilide adivinar le diremos no fueneton la que dijo en susanterior del 21, en ouval confestacion, odada em nuestro humero del 23, allunde con machisima razon era falsa la noticia popuna ser riesta : calingandola ademas de callumpiesa concorrendo, la tendencia de ellar y Rondo eque diace a las distas poneque el Espectudorio gribre donfunchio lo que Haipa nuiestra panabreitar Je difemos que no solamente esos ieles que oficiales als i no otros muchos tendran forzasa mamentáncamente que verse en el mishtoi dason didiren selvite sesi DEPUESTOS DE SUS EMPLEOS, como sin verdad le aseguraron y sabiendolo estampó; tampoco en él de DEPUESTUS DE SUS DESTINOS como posterioriente des dicha (di rapiaci con inesactitud lo que antes escribió, sino en el de quedar SUPERNUMERARIOS, que es como estan gras é infundadas malediconcias, no puede el Gobierno crear nuevos cuerpos donde halle cabida tanta henemerita jele y oficial como desgraciadamente hay sodramente premardor

EXion-upo.ida. 1893 mismos rejimientos que el Espectador our cito kelalder han Fernando de san homosequadam NOVATITALIZA OCHO, islesistatina ciales restantes despues de cubierto su cuadro. alicompleto-bi-Bianch Sharia conjelles el Espactudonition for deligits agrag authoribello fuerno de un estecmoide elegate alle penjagula esiu mande perjuicios à la dissibligature acienes à los pues bles crassios y paripicios a ellos mismos ligren cesen itál plozsernicie v gruperiente jáblaso intarc resulativies sensuesurenestiges delo finnestadens

bordinados de todas clases, de cualquiera categaria, el deher indeclinable de obedever al momento sin réplication hastausin murautación, mientrus que como tales militares coliren un mando col pur apprir a salvatacor es qua co contitu sueldo. 20

raeldo. 201 en anna chairm adain an abidirea and Y ahora gontestaramos, al Espectador como el mergee. La parte, oficial, del Boletin del Ejercito pertenece al-Gobierno ystropal sjeneral Serrano; pero tenga muy entendido el Espectador, que la de redacción o fondo es mestra in anta esclusivamente nuestra, y que de ella respondemos sigmpre tan lata y ampliamentel como cample á ndestro propósito vi a nuestros deberes de todas clases sin escepcion hidewingon y avecan haber recibido su primera puesta oportanareco te, y hubieses shio olta en los curros ast

con posterioridad a la misma; a lie de per El Espectador vuelve à la chiga confra el Gobierno, poniendo en escena una providencia que diz ha tomado un habilitado para restivar el pago de un real diario, que como pension whalidal so tental conceditio allum jovem militar

do la indicada forbesse destaga pero interde est.

mposibilitado en la accion de Chiva. Como la Prescindiendo de la veracidad de la noticia, que como no cita nombres es imposible aveniguar, nadie dejará de conocer que semejantes acusaciones si no son indignas de quien las ha chipleddo, lo son y mucho de aquel contra quien yan dirijidas ; porque pretender que el gobierno/sea inmediatamente responsable del estas por otras per queneces y minuciosidades semejantes moutiene otro viso que el mas encarhizado e injusto empeno de Macer nua oposición ciega y sistema ticate with the same of the distribution of the

Si el Espectador no se acuerda ya de lo que tiene sentatio sobre esta materia; siga despachando comisionados a todos los individuos que han pertenecido, y pertenecen, al lejército, para que cada uno lo arme de un cuentecito análogo af anterior, que es el único recurso que le queda para hacer la guerra al gebierno sobre asuntos militares Nosotros, en tal caso "nos tomaremos el trabajo de auxiliar a su memoria, y de hacerle ver hasta que punto se degrada, quien escnibe guiado únicamente de, sus Mesentichientos y siñ tener en cuenta los principios mus tribiales de vicios y especiales conocintentes del terioristicologia neral Don Alanuel de la tenera, e la terido a bjen combinate inspector level the infanter a with the Bull Middle at 3 to agost the 1815 with a deat Middle

En la parte oficial veran nuestros lectores la circular en que el Sr. ministro de la Guerra reproduce para su mas esactal observancia las ya antiguas reales ordenes, que un lamentable olvido habia hecho consideral largo tiemijo como sino existiesen.

No dudamos aplauda el ejército una medida. que al propio tiempo que es conservadora de todos los principios militares, evita a los individuos en particular ese sin número de compromisos, que circuntancias totalmente estrañas. a la milicia hacen recaer sobre los que oyendo sus deberes creen inoportunas las manifestaciones en cuerpo, siempre opuestas à la discipli-pa y no pocas à las convicciones interiores.

El ejército no está en pinguna nacion hien constituida para representar, sino para obedecer. linds ato. Scheendule bacer sin embargo las ach

encha siguiculus aa cons

Con respond at particle 1. do to preinse Tomamos conda may or satisfaccion del Eco del Comercial de typicolosis supplication of the control of the contro

-Danies con satisfication higher al signiente confihicado equestos ha sente egado vivicabaltero oficial sollibbanianng stishingt anneather derechooded has to suscribes, yetunbulmas satisfactoris inde ha

et menguado nunto a que sus descientos que destinar itodos los que visten un uniforme a sido la entrevista, cuanto la tendo la bondal etras cosas la mondujeran. En muanto a la parte punto que estime mejor al servicio. Y los su de esplicarnos detalladamente el suceso que ma deveracidado ni lel Especiador ni nadie purde bordinados de todas clases, de cualquiera cate bases adoptadas para formar la mas completa educacion militar que tapta falta ha hecho à nuestro ejército de muchos años a esta parte. La ilustración de este jefe, de la cual se dedice la que adorna a los de-mas comprefesores y su divide caracter, nos hacen rogarea da jerventud aus se decitica a thinoble profesion de las armus; que procure aprovechar los buenos ojemplos para podeje algulu dia dirijih con bilen sejemplos para i poter arguir un qui ja proble sexito grandes masas, iy dar victorias a las tropas del su patrid. Conodean dos jevenes, a dalenes par del su patrid. Conodean dos jevenes, a dalenes par del su patrid. nezewidinearda disciplinal, que de lesta escheta de one all the author, esterometer children desperations of the parezea desaperombide por serometer object of the parezea. pacífico, puede algun dia obtener un nombre europeo y un lugar distinguido en la historia.

De desgan estique el ministerio puptera caritodes sus fueraas un establecidianto que puede proporcionanda pazantainisticon abanhonbrosunale forme, y que la buena oducacion militaries da salvaguardia de das gobiernes saste emo deservir mos tauthiani, iny och desespenar de la filosofica instruccion de los jeses del establecimiento, que se adopten, si es posible", castigos menos humillantes que los del cepos que sa preficion las menas morales y que el pardonor y el estímulo sustituyan a las tap, trilladas de los colejios riya les. Ast lo esperanos de los ilustres oficiales que dedican sus talentos y latigas a la naciente long ration militar estimatos y latigas a la naciente long ration militar estatos de los reconstructions y latigas a la naciente long ration militar estatos de los reconstructions de la construction de la construction

sandruthi sandantede it satualineimend sus Senoges neduckeres del Eco, pet Comunciones

Muy señores mios: Es cierto que el caballero cadete del colejio jeneral de tedas armas, a que alturen algunos rengiones de Leo del Comercio de ayer, . ba sido castigado por habet faltado gravisimamente al caballero oficial de guardia, pero ng es cierto que suese puesto de daheza en el cepo, mique para poperho, cojido solo por um pió y per pocas: horosy hubicso habido pecesidad do la menor violencia. Este castigo es el máximum, y splose emplea rarisimas veces por faltas escandalosamente singulates cy cenculgungs cocasiones para évitar la ignominia de su espulsion idel colejio da cual mas suele atormentar a los madres ó parientes que á los bijos dimprodentisimos que la merecepa Hay que hacer todavia una observacion importante. Los caballeros cadetes gradundos devokojates mientras permanezcan en el colejionil asan de das insignias de tales hiven nada sendiferencian de los demas cadetés como siempre se ha mandadog y adabarde mandarse por el Cobierno al confirmar les grades de subtenientes dados á los ocho que se presentaron en Valencia, para adherirse al pronunciamionito na-l

La discrecion de estos jóvenes que al salír del calejio contel empleo efectivo de subteniente contarán antigüedad estraordinaria y lo havan completamente ipstruidos, es de esperar que po ne cesitará senles recuerdo eludigno comportamiento con que deben corresponder à tan bondadosa concesión, y tambien es regular que comprendan que aquella circunstancia no les dispensa de ningun modo ni les puede dispensar la aplicación, disciplina, profunda subondinacion y por todos estilos escelente conducta que se exije a sus de mas compañeros.

Espero de la justificada bondad de vds., senores radactores, se servirán insertar lo mas pronto posible la presente rectificación, á lo que lespuedará agradecido s. s. s. Madrid 25 de agosto te 1843 - El ayudante de semana, C. C.

the the distributed for all theming the May grato nos ha sido ver que nuestro apreciable e ilustrado colega trava acolido en sus columnas la esplicacion que ha dado el scnor ayulante del colejio jeneral militar à causa del hecho en cuestion. Abundamos en las juiciosisimas maximas del *Eco_{so} y te*speramos eque sea este el filtimo lance en que la disciplina tenga que hacerse respitter en un establecimiento cuvos alumhos deben ser siempre et modelo de la mas perso cctan suppordinacione is al house that as soit act tisima Sir - Radicador en cola interrencian jene

MADRID : implementa care del Tomento, numero 18" charto bajo.